


Junio de 2011

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольствен ная и сельскохозяйств енная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
---	--	--------------------	---	---	---	--

CONFERENCIA

37.º período de sesiones

Roma, 25 de junio – 2 de julio de 2011

**Proyecto de informe de la primera sesión del Comité General
(distribución reservada)**

A. Programa del período de sesiones¹

1. El Comité General examinó el programa provisional de la Conferencia, que figuraba en el documento C 2011/1, y señaló cuanto sigue:

- En atención a la solicitud formulada por Marruecos, en su calidad de Presidente del Grupo de los 77², en el tema 28 (“Enmiendas a los Textos Fundamentales”) se añadirá un subtema titulado “Propuestas de enmienda de la Constitución de la FAO”. La solicitud se comunicó a los Miembros mediante la circular ref. LE-81 de fecha 25 de febrero de 2011.
- Como consecuencia del examen por el Consejo, en su 141.º período de sesiones, del tema titulado “Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas”³, se presentaron a la Conferencia un documento informativo y un proyecto de resolución⁴. Por consiguiente, se añadirá un subtema adicional en relación con el tema 35 (“Asuntos varios”).
- En atención a la solicitud formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia⁵, relativa a la “Declaración de 2013 como Año Internacional de la Quinoa”, se añadirá un subtema adicional en relación con el tema 35 (“Asuntos varios”).

2. El Comité recomienda a la Conferencia que apruebe el programa provisional, incluidos los subtemas adicionales antes mencionados, y que el subtema titulado “Propuestas de enmienda de la Constitución de la FAO” sea examinado por el pleno y los subtemas relativos a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y a la declaración de 2013 como Año Internacional de la Quinoa sean examinados por la Comisión I.

¹ C 2011/1; C 2011/12 Rev.1; C 2011/INF/4.

² C 2011/LIM/14.

³ CL 141/REP, párr. 49.

⁴ C 2011/LIM/19.

⁵ C 2011/LIM/17.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

3. Habiendo observado que el programa provisional incluye temas sobre los que se han presentado documentos informativos, el Comité recomienda asimismo que a los delegados que deseen hacer comentarios sobre esos documentos se les dé la oportunidad de hacerlo en relación con el tema 35 (“Asuntos varios”).

B. Establecimiento de comisiones y calendario provisional del período de sesiones⁶

4. En sus períodos de sesiones 140.º (29 de noviembre – 3 de diciembre de 2010) y 141.º (11-15 de abril de 2011), el Consejo formuló algunas propuestas sobre la organización y el calendario del 37.º período de sesiones de la Conferencia. Estas propuestas fueron comunicadas a todos los Miembros de la FAO y los observadores en los documentos C 2011/12 Rev.1 y C 2011/INF/1. El Comité recomienda que la Conferencia establezca dos comisiones encargadas de examinar las secciones del programa relativas a las cuestiones de fondo y de política y a las cuestiones programáticas y presupuestarias, respectivamente, y de presentar informes al respecto.

5. El Comité señaló que, dado que el calendario provisional había sido aprobado por el Consejo en su 141.º período de sesiones, había sido aconsejable o necesario:

- Reprogramar el tema 25 (“Informe del Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación”) y el tema 26 (“Programa de trabajo plurianual del Consejo”) para que sean examinados por la Comisión II el lunes 27 de junio por la tarde, en lugar de en su sesión del miércoles 29 de junio, para permitir a la Comisión II ocuparse primero de los temas que no guardan relación directa con el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) y concentrarse posteriormente en el proyecto de resolución sobre la cuantía del presupuesto;
- Reprogramar el tema 14 (“Declaración de erradicación de la peste bovina”) para que sea examinado por la Comisión I al principio de su sesión del martes 28 de junio por la mañana, en lugar de al final de esa misma sesión, dado que se espera la presencia de oradores de alto nivel sobre este tema en ese momento;
- Añadir el subtema 35.8 (“Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas”) después del tema 16 en la sesión del martes 28 de junio por la tarde de la Comisión I;
- Añadir el subtema 35.9 (“Año Internacional de la Quinua”) después del tema 18 en la sesión del miércoles 29 de junio por la mañana de la Comisión I;
- Reprogramar la audiencia papal, prevista para la mañana del jueves 30 de junio, de modo que se celebre en la mañana del viernes 1.º de julio por razones logísticas; y en consecuencia;
- Reprogramar los temas que estaba previsto examinar en la sesión plenaria del jueves 30 de junio por la tarde de modo que se examinen en la sesión plenaria programada en la mañana de ese mismo día;
- Reprogramar los temas 28 (“Enmiendas a los Textos Fundamentales”), incluido el subtema titulado “Propuestas de enmienda de la Constitución de la FAO”, el tema 29 (“Otras cuestiones constitucionales y jurídicas”) y la aprobación por la Comisión II del informe sobre el tema 23 (en relación con el PTP), previstos para la mañana del viernes 1.º de julio, de forma que se examinen en la sesión del pleno en la tarde de ese mismo día y que la votación sobre la cuantía del presupuesto se celebre al inicio de la sesión.

6. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el programa provisional propuesto por el Consejo y presentado en el documento C 2011/INF/1 con los cambios antes mencionados. Queda entendido que se publicará una revisión de dicho calendario, que estará sujeto a modificaciones en función de los progresos que se realicen en las sesiones plenarias y de las comisiones.

⁶ C 2011/12 Rev.1; C 2011/INF/1 Rev.1.

C. Nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de las dos comisiones⁷

7. De conformidad con los artículos VII y XXIV-5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), y como se indica en el documento C 2011/LIM/6 Rev.1, el Consejo propuso en su 140.º período de sesiones las candidaturas siguientes para la presidencia de las comisiones:

Comisión I: Sra. Hedwig Wögerbauer (Austria).
Comisión II: Sr. Yaya Olaniran (Nigeria).

El Comité recomienda que la Conferencia apruebe la propuesta del Consejo.

8. De conformidad con el artículo X-2 c) del RGO, el Comité recomienda que las vicepresidencias de las comisiones se distribuyan como sigue:

Comisión I: Sr. Achmad Suryana (Indonesia)
Sra. Astrid Jakobs (Alemania)
Comisión II: Sra. Agnes van Ardenne-van der Hoeven (Países Bajos)
Sr. Ahmad Al Bakry (Omán)

D. Comité de Resoluciones

9. El Consejo, en su 140.º período de sesiones, recomendó que se estableciera un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO⁸. Los criterios que deben seguirse en la formulación de las resoluciones, así como las funciones y procedimientos del Comité de Resoluciones, se recogen en el Apéndice C del documento C 2011/12 Rev.1.

10. El Comité recomienda que los Estados Miembros que se indican a continuación, señalados por la región a la que pertenecen, compongan el Comité de Resoluciones:

Australia (Pacífico Sudoccidental)
Brasil (América Latina y el Caribe)
China (Asia)
Estados Unidos de América (América del Norte)
Grecia (Europa)
Mauritania (África)
República Árabe Siria (Cercano Oriente)

E. Comité de Credenciales

11. El Consejo, en su 141.º período de sesiones, recomendó que se estableciera un Comité de Credenciales y nominó a los siguientes miembros, con vistas a su confirmación por la Conferencia:

- Austria
- Bangladesh
- Estados Unidos de América
- Guinea Ecuatorial
- Nicaragua
- Omán
- República Checa
- San Marino
- Tailandia

⁷ C 2011/LIM/6 Rev.1.

⁸ C 2011/12 Rev.1; C 2011/LIM/6 Rev.1.

F. Admisión de observadores del Estado que ha presentado la solicitud de ingreso como Miembro Asociado de la Organización⁹

12. Como es habitual, el Director General ha invitado provisionalmente al Estado que ha presentado la solicitud de ingreso como Miembro Asociado de la Organización a que se haga representar por observadores hasta que se haya adoptado una decisión con respecto a su solicitud. La Conferencia deseará confirmar la invitación cursada a Tokelau (Estado que ha presentado la solicitud de ingreso como Miembro Asociado de la Organización).

G. Admisión de un nuevo Miembro Asociado de la Organización⁹

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XIX del RGO, la solicitud de ingreso en calidad de Miembro Asociado de la Organización presentada por Tokelau se había recibido para el 26 de mayo de 2011, que era el plazo fijado para ello.

14. Con arreglo al Artículo II-2 de la Constitución, la Conferencia puede decidir, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y a reserva de que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, la admisión de nuevos miembros asociados de la Organización. Por votos emitidos se entienden los votos a favor o en contra, sin incluir las abstenciones ni las papeletas defectuosas (artículo XII-4 a) del RGO). La calidad de Miembro pasa a ser efectiva en la fecha en que la Conferencia aprueba la solicitud.

15. El Comité recomienda que la Conferencia celebre la votación sobre la admisión de Tokelau en su sesión plenaria del sábado 25 de junio por la tarde. El resultado de la votación se anunciará más tarde en la misma sesión; a continuación se celebrará la ceremonia de ingreso del nuevo Miembro. Como de costumbre, el Presidente dará la bienvenida al nuevo Miembro Asociado, el cual podrá pronunciar una breve declaración.

H. Cuotas del nuevo Miembro Asociado

16. En virtud del artículo 5.8 del Reglamento Financiero, la Conferencia fijará la cuantía de la cuota que deberá pagar el Miembro Asociado recién admitido, a partir del período contable en que se acepte la solicitud de admisión.

17. De conformidad con los principios y costumbres establecidos, la cuota mínima correspondiente al segundo semestre de 2011 que habrá de pagar Tokelau es provisionalmente la siguiente:

Cuota por el segundo semestre de 2011	
EUR	USD
626,51	642.97

I. Nombramiento del Director General¹⁰

18. Para la fecha fijada por el Consejo, esto es, el 31 de enero de 2011, se habían recibido las siguientes seis candidaturas al puesto de Director General:

Austria	Sr. Franz Fischler
Brasil	Sr. José Graziano da Silva
España	Sr. Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé
Indonesia	Sr. Indroyono Soesilo
Irán (República Islámica del)	Sr. Mohammad Saeid Noori Naeini

⁹ C 2011/10.

¹⁰ C 2011/14; C 2011/LIM/16; C 2011/LIM/18.

Iraq

Sr. Abdul Latif Rashid

Estas candidaturas se notificaron a todos los Miembros mediante la circular C/CF 4/2 de fecha 4 de febrero de 2011.

19. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo XXXVII.1 d) del RGO, el Comité General fijará y anunciará la fecha de la elección, entendiéndose que el nombramiento del Director General en un período de sesiones ordinario se iniciará y se efectuará dentro de un plazo de tres días hábiles después de la fecha de apertura de ese período de sesiones. La elección se realiza por votación secreta. El candidato que obtiene la mayoría necesaria de los votos emitidos, esto es, más de la mitad (sin contar las abstenciones y los votos nulos), queda elegido, a reserva de que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

20. En el artículo XXXVII.1 d) se estipula también que los candidatos harán sendas declaraciones ante la Conferencia y responderán a las preguntas que puedan formularles los Miembros, con sujeción a las disposiciones que pueda adoptar la Conferencia de conformidad con el RGO a fin de garantizar la igualdad entre los candidatos. A este respecto, el Comité toma nota del amplio consenso en relación con la propuesta de los presidentes de los grupos regionales de la FAO de que se simplifique el proceso relativo a las declaraciones de los candidatos en aras del buen aprovechamiento del tiempo. El Comité recomienda, por consiguiente, que las declaraciones de los candidatos ante la Conferencia se limiten a un máximo de 15 minutos, en lugar de repetir el proceso de declaración, preguntas y respuestas por un lapso de 45 minutos que se llevó a cabo en el período de sesiones del Consejo de abril de 2011.

21. Además, el Comité recomienda que los candidatos pronuncien sus declaraciones el sábado 25 de junio por la tarde y que los turnos de intervención de los seis candidatos sean sorteados por el Presidente.

22. El Comité recomienda que la votación secreta con objeto de nombrar al Director General comience el domingo 26 de junio de 2011 por la mañana y continúe hasta que un candidato logre la mayoría necesaria, con arreglo a lo previsto en el documento C 2011/INF/1 (“Calendario provisional del 37.º período de sesiones de la Conferencia”).

J. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo¹¹

23. Para la fecha fijada por el Consejo, esto es, el 11 de abril de 2011, se había recibido una candidatura al cargo de Presidente Independiente del Consejo para el período comprendido entre julio de 2011 y junio de 2013, a saber: Sr. Luc Guyau (Francia). Esta candidatura se notificó a todos los Miembros mediante una circular (ref. C/CF 4/3) de fecha 18 de abril de 2011.

24. En virtud de lo dispuesto en el artículo XXIII-1 b) del RGO, el Comité General fijará y anunciará la fecha de la elección. El Comité recomienda que la elección se celebre el viernes 1.º de julio de 2011 por la tarde. Si bien solo se ha presentado una candidatura, de conformidad con lo establecido en el artículo XII-10 a) del RGO debe celebrarse una votación secreta.

K. Elección de miembros del Consejo¹²

25. En el artículo XXII-10 a) del RGO se establece que la Conferencia, por recomendación del Comité General y antes de que finalice el tercer día del período de sesiones de la Conferencia, decidirá la fecha de la elección de miembros del Consejo y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas.

¹¹ C 2011/9; C 2011/12 Rev.1.

¹² C 2011/11.

26. En consecuencia, el Comité recomienda que:
- a) la elección se celebre el viernes 1.º de julio de 2011 por la tarde;
 - b) las candidaturas para los puestos del Consejo que hayan de cubrirse en este período de sesiones se comuniquen al Secretario General de la Conferencia y del Consejo (oficina A-139) para las 12.00 del lunes 27 de junio de 2011.
27. A este propósito, la Conferencia tendrá especialmente en cuenta los párrafos 3, 4, 5 y 7 del artículo XXII del RGO, cuyo texto es el siguiente:
- “3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:
- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
 - b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
 - c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.
4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.
5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores.
- “7. Se considerará que ha renunciado a su puesto el miembro del Consejo que se halle atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización por un importe igual o superior al de las correspondientes a los dos últimos años civiles, o que no hubiera asistido a dos períodos consecutivos de sesiones”.

L. Derecho de voto

28. El Comité General toma nota de que los Estados Miembros enumerados en el Anexo 1 del presente informe no han abonado cantidades suficientes de las cuotas que se les asignaron para conservar el derecho de voto en la Conferencia.
29. El artículo III.4 de la Constitución dice lo siguiente: “Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro”.
30. El Comité decidió que se autorizara a los Estados Miembros que tenían atrasos y que habían solicitado el restablecimiento de sus derechos de voto (Guinea-Bissau, Kirguistán, Liberia, Perú, República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia) a votar en relación con las solicitudes de ingreso en la Organización (tema 5, programado para la sesión del 25 de junio por la tarde) y acordó volver a reunirse más tarde el mismo día para considerar las cartas de dichos Miembros.

M. Derecho de réplica

31. La Conferencia, en sus períodos de sesiones anteriores, decidió que, cuando un delegado deseara replicar a una crítica dirigida a su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se hubiera expresado dicha crítica, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra.
32. El Comité recomienda que se aplique el mismo sistema en el presente período de sesiones.

N. Actas literales

33. En el artículo XVIII-1 del RGO se estipula que se deberán levantar actas literales de todas las sesiones del pleno y de las comisiones de la Conferencia. El derecho de todos los delegados a comprobar la exactitud de las actas relativas a sus intervenciones está expresamente reconocido en el artículo XVIII-2 del RGO.

34. La exactitud de las actas puede mantenerse, bien corrigiendo los errores de transcripción o de otro tipo, bien enmendando cualquier palabra o frase efectivamente pronunciadas. En la práctica, tales correcciones o enmiendas de una intervención se aceptan solamente de la delegación que la pronunció y deberían presentarse en un plazo de 48 horas desde la distribución del borrador del acta literal en cuestión.

35. En 1961, la Conferencia adoptó oficialmente un procedimiento en virtud del cual los oradores que lo desearan podrían pedir que se insertaran sus declaraciones en el acta sin pronunciarlas en el pleno. Todavía se sigue este procedimiento, que se recomienda para ahorrar tiempo.

36. Aunque el Comité no tiene en principio ninguna objeción contra la inserción de declaraciones en las actas en los casos en que no haya tiempo para pronunciarlas, reconoce que pueden surgir dificultades por el hecho de que no se dé ocasión a los delegados de ejercer su “derecho de réplica” a cualquier crítica de la política de su Gobierno formulada en la declaración insertada.

37. Por consiguiente, el Comité recomienda que la Conferencia continúe permitiendo la inserción de tales declaraciones, a condición de que:

- a) el pleno, o la Comisión de que se trate, sea informada por su Presidente de que se incluirá en el acta una declaración no pronunciada o una adición sustancial a una declaración pronunciada;
- b) el texto que se entregue al Presidente para su inclusión esté, preferiblemente, en formato digital;
- c) el acta literal provisional que contenga la declaración adicional se distribuya por lo menos antes de la clausura del período de sesiones;
- d) las delegaciones que asisten al período de sesiones puedan hacer uso del derecho de réplica mediante la oportunidad de hacer, antes de la clausura del período de sesiones, una declaración referente a la declaración adicional.

O. Declaraciones de los jefes de delegación

38. El Comité recomienda que en el diario de la Conferencia se publique cada día una lista de oradores para el debate general relativo al tema 10 del programa (“Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación”) en el orden en que serán llamados por el Presidente, y recomienda asimismo que las declaraciones se limiten a un tiempo máximo de 5 minutos.

P. Admisión de observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales¹³

39. La lista de las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales que han sido invitadas por el Director General a estar representadas en calidad de observadores en este período de sesiones de la Conferencia figura en los documentos C 2011/13 y C 2011/13 Add.1. Las invitaciones a organizaciones intergubernamentales que no tienen un acuerdo oficial con la FAO, así como las invitaciones a organizaciones internacionales no gubernamentales no reconocidas por la FAO como entidades consultivas, se cursan con carácter provisional y quedan supeditadas a la aprobación de la Conferencia.

40. Tras haber examinado la citada lista, el Comité recomienda que la Conferencia confirme dichas invitaciones provisionales.

¹³C 2011/12 Rev.1; C 2011/13; C 2011/13 Add.1.

Q. Reunión oficiosa de observadores de organizaciones no gubernamentales

41. Como en períodos de sesiones anteriores de la Conferencia, se propone que se invite a los observadores de organizaciones no gubernamentales a asistir a una reunión oficiosa, con objeto de que puedan comunicarse a la Conferencia sus opiniones y sugerencias sobre las actividades y los programas de la Organización. Se propone que esta reunión se celebre el sábado 25 de junio. El Comité recomienda que la Conferencia acepte esa propuesta.

R. Asistencia de movimientos de liberación

42. De conformidad con la propuesta hecha por el Consejo en su 140.º período de sesiones, se ha invitado a Palestina a asistir a la Conferencia en calidad de observador. El Comité recomienda que la Conferencia confirme esta invitación.

S. Conclusión

43. El Comité recomienda que la Conferencia confirme todas las disposiciones detalladas adoptadas para el período de sesiones, y que el horario normal de trabajo para las sesiones del pleno y de las comisiones sea de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30. Se propone que el domingo 26 de junio de 2011 la primera sesión del día comience a las 10.30. Dado el número de temas incluidos en el programa provisional, es probable que los trabajos del pleno y de las comisiones tengan que continuar después de las 17.30.

Anexo

Estados Miembros con posibles problemas de derechos de voto a 24 de junio de 2011

	Estado Miembro	Cantidad atrasada en USD	Cantidad atrasada en EUR	Pago mínimo, en USD, necesario para poder votar
1	Antigua y Barbuda	\$ 331 389,22	€ 29 223,78	\$ 348 782,93
2	Comoras	\$ 281 344,35	€ 12 826,65	\$ 287 917,28
3	Guinea-Bissau	\$ 109 054,97	€ 12 826,65	\$ 115 627,90
4	Kirguistán	\$ 870 801,26	€ 1 832,40	\$ 863 252,50
5	Liberia	\$ 265 787,25	€ 10 738,28	\$ 269 467,79
6	Palau	\$ 12 800,85	€ 12 826,65	\$ 19 373,78
7	Perú	\$ 339 543,24	€ 618 723,43	\$ 397 865,05
8	República Dominicana	\$ 104 813,64	€ 253 570,80	\$ 197 960,79
9	Santo Tomé y Príncipe	\$ 230 444,97	€ 12 826,65	\$ 237 017,90
10	Sierra Leona	\$ 2 495,91	€ 12 826,65	\$ 9 068,84
11	Somalia	\$ 354 468,97	€ 12 826,65	\$ 361 041,90
12	Tayikistán	\$ 112 869,79	€ -	\$ 103 140,47
13	Turkmenistán	\$ 483 307,19	€ 62 991,80	\$ 506 117,66
		\$ 3 499 121,61	€ 1 054 040,39	\$ 3 716 634,76